

DECRETO EXENTO N° 1132 /

MAT.: Aprueba Llamado a Concurso Público para contratación de Profesional Médico Veterinario, Programa Prodesal.

San Rafael, 13 de marzo de 2026

VISTOS:

1. Las Facultades que me confiere la Ley 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones posteriores; 2. Ley N° 18.910 Organica del Instituto de Desarrollo Agropecuario; 3. Las necesidades del servicio.

CONSIDERANDO:

1.- Que, la I. Municipalidad de San Rafael ha ejecutado en periodos anteriores el Programa de Desarrollo Local (PRODESAL), en coordinación con el Instituto de Desarrollo Agropecuario (INDAP), programa que va orientado en la asesoría técnica y apoyo productivo de pequeños agricultores de la comuna.

2.- Que, para la correcta ejecución del Programa PRODESAL correspondiente al año 2026, resulta necesario proveer de dotación de un profesional Médico Veterinario, que permita la adecuada ejecución del programa.

3.- La necesidad de que personal calificado pueda ejercer las funciones señaladas en el considerando anterior y que el municipio debe actuar en forma rápida y de forma eficiente en el cumplimiento de sus funciones.

RESUELVO:

APRÚEBESE el Llamado a Concurso Público de para proveer el cargo de **PROFESIONAL MÉDICO VETERINARIO**, para el año 2026.

APRÚEBENSE las Bases del Llamado a Concurso Público para proveer el cargo de **PROFESIONAL MÉDICO VETERINARIO** que a continuación se señalan y que forman parte íntegra de la presente resolución.-

**BASES CONCURSO PÚBLICO PARA CONTRATACIÓN DE UN PROFESIONAL, MÉDICO VETERINARIO
PROGRAMA PRODESAL, COMUNA DE SAN RAFAEL**

La Ilustre Municipalidad de San Rafael, llama a concurso público para proveer el cargo de un Profesional, Médico Veterinario, del Programa de Desarrollo Local (PRODESAL) de la Unidad Operativa Comunal San Rafael, en calidad de honorarios, según Bases y/o Términos de Referencia que se encuentran disponibles en página web www.munisanmarafael.cl

A. OBJETIVO

El objetivo del presente llamado es la contratación de un **PROFESIONAL, MÉDICO VETERINARIO**, a jornada completa para el apoyo y asesoría de la Unidad Operativa Comunal PRODESAL SAN RAFAEL, que atiende a los sectores rurales de la comuna; de acuerdo con los procedimientos definidos por el Instituto de Desarrollo Agropecuario y la Ilustre Municipalidad de San Rafael.

B. ANTECEDENTES GENERALES CONCURSO PÚBLICO

CARGO : MÉDICO VETERINARIO
VACANTES : 01
MODALIDAD : HONORARIOS (44 HRS)
PERIODO : 3 MESES (MARZO-MAYO)

- Perfil para el cargo de PROFESIONAL: Médico Veterinario

- Trabajo con pequeños productores agrícolas de la Agricultura Familiar Campesina.
- Conocimientos y Experiencia laboral comprobable en asesoría técnica a pequeños agricultores (acreditar con documentación).
- Conocimiento teórico práctico en metodologías de extensión Producción limpia enfocada en la Sustentabilidad.
- Conocimiento teórico y práctico en metodologías de extensión agrícola, planificación y gestión predial.
- Conocimiento teórico y práctico en la formulación de proyectos productivos.
- Conocimientos teóricos y prácticos de sustentabilidad agroambiental y desarrollo organizacional.

- Manejo Productivo y Sanitario de las unidades prediales pecuarias que manejan pequeños agricultores en la comuna de San Rafael (bovinos, ovinos, apícola y animales de granja).
- Antecedentes personales compatibles con Organismos Públicos.
- Licencia de conducir clase B al día.
- Conocimiento en infraestructura ganadera.
- Conocimiento de la comuna.
- Manejo computacional básico (Word, Excel, entre otras).

➤ Funciones del servicio profesional

- Apoyar a elaborar y aplicar los instrumentos de planificación, de acuerdo con los formatos previstos por INDAP.
- Elaborar y entregar a la Agencia de Área de INDAP, un informe Técnico Mensual, que dé cuenta de las actividades realizadas en relación con las establecidas en el Plan de Trabajo y la programación del mes siguiente.
- Participar en reunión de planificación convocada por el Jefe de Área.
- Apoyar a las Solicitudes del Capital de Trabajo Fondo de Operación Anual (FOA) para los agricultores.
- Apoyar en la puesta en marcha y hacer acompañamiento de las inversiones que realicen los agricultores de su unidad operativa, de manera de contribuir al correcto uso técnico de los bienes que se adquieren y que estos sean un aporte efectiva en la solución de los problemas.
- Cumplir con las actividades establecidas en el Plan de trabajo aprobado por INDAP, así como también con los estándares de calidad mínimos del Programa.
- Asesorar técnicamente y transferir capacidades a todos los agricultores que integran la Unidad Operativa, estableciendo una diferenciación en la atención, de acuerdo las características del caso.
- Apoyar y fomentar las distintas actividades productivas que desarrollan los agricultores, tanto silvoagropecuarias como las actividades conexas o complementarias.
- Sistematizar la información de los agricultores en el sistema informático que INDAP determine.
- Aplicar la encuesta que establezca INDAP para registrar anualmente los resultados productivos y los cambios que tengan los agricultores de continuidad, la que deberá ingresarse en el sistema informático que INDAP determine.
- Aplicar la encuesta que establezca INDAP para levantar información de agricultores que se incorporen al programa, la que deberá ingresarse al Sistema correspondiente.

C. REQUISITOS

- Profesional Universitario titulado de Médico Veterinario.
- Tener conocimientos teóricos y prácticos sobre los principales rubros desarrollados por la Unidad Operativa, así como también en metodologías de Planificación y de Formulación de proyectos productivos. (Acreditable con malla curricular o certificados de cursos firmados notarialmente).
- Experiencia demostrable en diseño y construcción de sistemas de riego gravitacional y presurizado.
- Experiencia demostrable en trabajos de fomento productivo y/o desarrollo rural, y relación con pequeños agricultores programas de INDAP, específicamente PDTI.
- No estar ejerciendo algún cargo público.
- No contar con evaluaciones de desempeño negativas en programas de asesoría técnica de INDAP. (PRODESAL-PDTI).
- Disponibilidad inmediata y exclusiva
- Contar con capacidad de trabajo en equipo y toma de decisiones.
- Contar con habilidades directivas, proactividad y liderazgo.
- Conocimientos computacionales.
- Conocimiento teórico-práctico en manejo y control integrado de plagas.
- Conocimiento teórico-práctico en energías renovables no convencionales en sistemas silvoagropecuarios.
- No estar afectos/as a las inhabilidades e incompatibilidades, contenidas en los artículos 54 y 56 ambos del DFL N°1/19.653 de 2000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado.
- No haber cesado en un cargo público como consecuencia de haber obtenido una calificación deficiente o por medida disciplinaria. Lo anterior según artículo 12, letra e) del DFL N° 29/2004, Ministerio de Hacienda, que fija texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.834, sobre Estatuto Administrativo.
- No encontrarse inhabilitado/a para trabajar con menores de edad y/o poseer antecedentes penales.

D. ANTECEDENTES MINIMOS DE POSTULACIÓN (adjuntar):

- Sobre cerrado indicando cargo al que postula.
- Curriculum Vitae ciego según formato INDAP.
- Certificado de título universitario o de institución de educación superior, o de centro de formación técnica, en original o copia legalizada.
- Fotocopia Cédula de identidad.
- Fotocopia simple de Licencia de conducir.
- Certificados o Documentos que acrediten experiencia laboral.
- Fotocopia de certificado y/o documentos que acrediten capacitación en temas solicitados.
- Certificado de antecedentes.
- Disponibilidad de movilización
- La no presentación de alguno de los antecedentes solicitados será causal de rechazo de la postulación.

E. RECEPCION DE LOS ANTECEDENTES:

Los antecedentes deberán ser entregados en sobre cerrado indicando el cargo al cual postula, en la I. Municipalidad de San Rafael, en Oficina de Partes, ubicada en calle Avenida Bernardo O'Higgins N° 2625, de la comuna de San Rafael, desde el día 16 al 18 de marzo de 2026, en horario desde las 08:30 horas a 14:30 horas.

F. ENTREVISTA PERSONAL

Se llamará a entrevista personal solo a aquellos postulantes en calidad de admisible (aquellos que hubieren presentado todos los documentos mínimos de postulación), proceso que se realizará el día 19 de marzo de 2026, en horario por definir, en las dependencias de la I. Municipalidad de San Rafael.

G. PROCEDIMIENTO DE EVALUACIÓN

INDAP y el Municipio en conjunto, son los responsables de realizar el proceso de revisión de antecedentes y entrevistas, por lo cual se conforma la Comisión Bipartita, la cual deberá estar integrada en igual número, a lo menos por:

- La contraparte municipal del Programa y un representante de la Entidad Ejecutora.
- El Jefe de Área de INDAP y un profesional o técnico de INDAP requerido por Jefe de Área, de preferencia que conozca el territorio en cuestión.

Los integrantes de Equipos Técnico, en ningún caso pueden formar parte de la Comisión Bipartita.

El jefe de Área de INDAP preside la Comisión, un representante de la Entidad Ejecutora o un funcionario de INDAP asume como secretario de la Comisión durante todo el proceso.

A partir de la evaluación, se conformará una terna con los postulantes que hayan obtenido las tres mayores puntuaciones; en caso de empate, se resolverá en función de las más altas puntuaciones en el ítem de experiencia. En caso de que no se logre conformar una terna, a causa del bajo número de postulantes, se seleccionará a quien cumpla con los requisitos establecidos en el llamado a concurso.

H. ETAPAS DEL CONCURSO

ETAPAS	PLAZOS
RECEPCION ANTECEDENTES	16 al 18 de marzo de 2026
REVISION ADMISIBILIDAD	18 de marzo de 2026
REVISION ANTECEDENTES CURRICULARES	18 de marzo de 2026
ENTREVISTA PERSONAL	19 de marzo de 2026
RESOLUCION CONCURSO	20 de marzo de 2026
INGRESO AL TRABAJO	23 de marzo de 2026

I. CONCURSO DESIERTO

El concurso podrá declararse desierto en la etapa de preselección curricular o en la de selección, siempre y cuando ninguno (a) de los (as) postulantes alcance el perfil buscado para el cargo, lo que debe quedar consignado en el Acta respectiva según corresponda, indicando con claridad los argumentos de tal decisión, la que debe ser corroborada por la mayoría de los integrantes de la Comisión. Cualquier modificación se notificará mediante canales oficiales con la debida antelación.

J. NOTAS ACLARATORIAS

1. Los interesados en postular al cargo, podrán descargar las bases del concurso que estarán disponibles en el sitio electrónico www.munisanrafael.cl.
2. Los antecedentes de los postulantes no preseleccionados serán devueltos personalmente en la Oficina de PRODESAL de Municipalidad de San Rafael. En todo caso, solo se conservarán durante un mes posterior a la adjudicación del proceso.
3. Se comunicará a los postulantes el resultado de la preselección mediante correo electrónico, el cual debe estar informado dentro del Currículum Vitae. En el caso que el postulante cumpla con el puntaje mínimo de preselección, mediante el correo electrónico se informará el día, hora y lugar en el cual se realizará la entrevista personal.
4. La presentación de postulación constituirá aceptación a las bases que regulan este proceso.
5. En caso de ser necesario, las fechas establecidas en las presentes bases pueden ser modificadas por la autoridad Municipal, lo que será publicado en la página web de la Municipalidad.

El Postulante debe declarar no estar afecto a alguna de las inhabilidades e incompatibilidades previstas en el art. 56 del texto vigente de la Ley 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado y 79 de la Ley 18.883, Estatuto Administrativo, así como declara conocer la condición habilitante y autorizar a fin de dar cumplimiento al artículo 36, de la Ley N° 14.908, sobre Abandono de Familia y Pago de Pensiones Alimenticias, modificada por la Ley 21.389, ni a las demás previstas en la legislación vigente y estar en conocimiento que de ser falsa la declaración antes señalada le hará incurrir en las penas establecidas en el artículo 210 del Código Penal.

DESÍGNESE como Unidad Técnica a la Dirección de Desarrollo Comunitario de la Municipalidad de San Rafael.

PUBLÍQUESE el llamado a Concurso Público en la página web de la Municipalidad de San Rafael, <https://www.munisanrafael.cl/>

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE.



FLOR VILLANUEVA MONTIEL
SECRETARIO MUNICIPAL



BASILIO OCTAVIO PÉREZ DÍAZ
ALCALDE
MUNICIPALIDAD DE SAN RAFAEL

BOPD/FVM/SLM/DBF//LOM/amg

Distribución:

- Dirección de Administración y Finanzas
- DIDECO
- Agropecuario
- Archivo correlativo